



ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA (ATV), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPEDIENTE CNMY19/ATV/05.

Habiéndose detectado errores en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, del expediente arriba indicado, se va a proceder a su corrección de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Y en uso de las facultades previstas en el artículo 4 del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la rectificación de oficio de los siguientes errores detectados en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas, y en la cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del mencionado expediente, tras lo cual se procederá a su publicación en la Plataforma de contratación del Estado:

Cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas:

LOTE I:

Donde dice:

"Color de sobre preferiblemente gris claro" o "color preferiblemente gris claro"

Debe decir:

"Color gris claro"

Donde dice:

"102 cajoneras fabricadas con materiales sostenibles para debajo de las mesas de oficina. (22 unidades entresuelo y 80 unidades 1ª planta). Color preferiblemente gris claro."

Debe decir:

"102 cajoneras con ruedas fabricadas con materiales sostenibles para debajo de las mesas de oficina. (22 unidades entresuelo y 80 unidades 1ª planta). Color gris claro."

LOTE II:

Donde dice:

"3 despachos operativos compuestos por una mesa de despacho operativo con ala, cajonera de tres cajones para debajo de la mesa, armario bajo de medidas aproximadas de 1,20L X 0,43F X 0,72A (D1 y D3), mesa redonda de reunión con pie de aspa de dimensiones aproximadas de 110 cm. Todos ellos fabricados con materiales sostenibles.

Las estancias en las que se ubicarán los despachos operativos tienen las siguientes dimensiones:

- Despacho 1: 3,31 X 5.37 m (D1)
- Despacho 2: 3,05 X 4,75 m. (D2)
- Despacho 3: 2,97 X 4,75 m. (D3)
- Color preferiblemente gris claro."



Debe decir:

"3 despachos operativos compuestos por una mesa de despacho operativo con faldón, con ala, cajonera con ruedas de tres cajones para debajo de la mesa, armario bajo de medidas aproximadas de 1,20L X 0,43F X 0,72A (D1 y D3), mesa redonda de reunión con pie de aspa de dimensiones aproximadas de 110 cm. Todos ellos de aglomerado de alta densidad fabricado con materiales sostenibles, con recubrimiento melamínico.

Las estancias en las que se ubicarán los despachos operativos tienen las siguientes dimensiones:

- Despacho 1: 3,31 X 5.37 m (D1)
- Despacho 2: 3,22 X 4,72 m. (D2)
- Despacho 3: 2,69 X 4,72 m. (D3)
- Color cerezo"

Donde dice:

"La superficie de la mesa y cajonera debe ser poco reflectante, de colores suaves."

Debe decir:

"La superficie de la mesa y cajonera debe ser poco reflectante."

Cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares

Donde dice:

"Este criterio se valorará con un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente calificación:

- a) ÓPTIMA: De 8,01 a 10 puntos
- Superficie del artículo poco reflectante, acabado mate.
- Unidad y armonía cromática, acabado en color de preferencia indicado en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Líneas simples, limpias y geométricas.
- Ergonomía. Cumple todas las características funcionales, tanto las exigidas como las recomendadas, que indica el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- b) BUENA: De 4,01 a 8 puntos
- Unidad y armonía cromática, acabado en colores suaves distinto al color de preferencia indicado en el PPTP, acabado en color beige.
- Líneas simples, limpias y geométricas.
- Ergonomía. Cumple todas las características funcionales exigidas y la mayoría de las características funcionales recomendadas, que indica el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) ESTÁNDAR : De 0 a 4 puntos
- Unidad y armonía cromática, acabado en colores suaves, distinto al color de preferencia indicado en el PPTP, acabado en blanco, madera natural .
- Líneas simples, limpias y geométricas.
- Ergonomía. Cumple todas las características funcionales exigidas y no cumple o cumple alguna de las características funcionales recomendadas, que indica el pliego de prescripciones técnicas particulares."

Debe decir:

"Este criterio se valorará con un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente calificación:

- a) ÓPTIMA: De 8,01 a 10 puntos
- Superficie del artículo poco reflectante, acabado mate.



- Líneas simples, limpias y geométricas.
- Ergonomía. Cumple todas las características funcionales, tanto las exigidas como las recomendadas, que indica el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- b) BUENA: De 4,01 a 8 puntos
- Líneas simples, limpias y geométricas.
- Ergonomía. Cumple todas las características funcionales exigidas y la mayoría de las características funcionales recomendadas, que indica el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) ESTÁNDAR: De 0 a 4 puntos
- Líneas simples, limpias y geométricas.
- Ergonomía. Cumple todas las características funcionales exigidas y no cumple o cumple alguna de las características funcionales recomendadas, que indica el pliego de prescripciones técnicas particulares."

Segundo.- Ampliar la fecha límite de presentación de ofertas hasta el día 26 de noviembre de 2019 a las 14:00: horas.

Tercero.- Ampliar la fecha límite para solicitar aclaraciones por los licitadores hasta el día 17 de noviembre de 2019 a las 14:00: horas.

Cuarto.- El acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas (Sobre 2) será el día 3 de diciembre de 2019 a las 09:30 horas.

El presidente de la ATV y conseller de Hacienda y Modelo Económico
P. D.C. Resolución de 4 de julio de 2016 (DOCV núm. 7832/20.07.16) modificada
por Resolución de 8 de junio de 2018, (DOGV núm. 8315 / 12.06.2018)

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ATV